

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

6 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0034600

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se **D E C R E T A**:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario que el demandado **JORGE EDUARDO ESCOBAR CASTELLANOS** devengue de como empleado del EJERCITO NACIONAL.

Limítese la medida a la suma de \$ 2.000.000. Oficiese.

2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado **JORGE EDUARDO ESCOBAR CASTELLANOS**, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 2.000.000. Oficiese.

Se limita la medida cautelar de conformidad con el inciso 3° del art. 599 del C.G.P

Notifíquese (2),



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

<p>JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. <u>86</u> del ____ de de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria</p> <p>7 NOV. 2021</p>
--